



Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022

Señor(a):
Anónimo
Ciudad

Referencia: Radicado 389064-PR del 20 de octubre de 2022

Apreciado señor:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición formulada ante este Ministerio en la que se recibe traslado por competencia de Presidencia de la República, con radicado OFI22-00124981 / GFPU, donde el usuario solicita ayuda a conseguir la ciudadanía colombiana, toda vez que su pareja es colombiana y se encuentra enamorado de nuestro país.

Sobre el particular nos permitimos indicar que para iniciar el trámite de nacionalidad colombiana por adopción, el extranjero solicitante debe estar domiciliado en el territorio nacional, ser TITULAR O BENEFICIARIO DE VISA DE RESIDENTE VIGENTE y cumplir con un término de domicilio continuo en Colombia que corresponda según su nacionalidad, el cual se contará a partir de la expedición de la Visa de Residente.

En este sentido, se aclara que, de acuerdo con la normatividad vigente, la nacionalidad colombiana no se adquiere por ser cónyuge o compañero permanente de nacional colombiana.

El extranjero, con **VISA DE RESIDENTE**, deberá cumplir el siguiente término de domicilio continuo en el país. Dicho término se contará a partir de la fecha de expedición de la visa de residente, así:

- a) Para latinoamericanos y del Caribe, un **(1)** año;
- b) Para españoles, dos **(2)** años;
- c) Para los extranjeros que no son latinoamericanos, del Caribe ni españoles, el tiempo de domicilio será de cinco **(5)** años, excepto que tengan matrimonio o unión marital de hecho con ciudadano colombiano (a) o hijo(a) colombiano(s), con lo cual el tiempo de domicilio se reducirá a dos **(2)** años

Si permaneció fuera de Colombia por un período superior a un (1) año continuo, el término de domicilio para la presentación de la solicitud de adquisición de la nacionalidad colombiana por adopción se entenderá interrumpido.

Recuerde que usted podrá consultar información adicional en el siguiente enlace: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/adquisicion

NOTA: Recuerde que el Estado colombiano es discrecional para emitir concepto alguno sobre la solicitud de nacionalidad colombiana por adopción. Tenga en cuenta que esta comunicación es de carácter estrictamente informativo.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



CO-9C-CER221917

CO-SA-CER857096



Por favor no responde este correo, es parte de un sistema de información automática.

Agradecemos contestar la encuesta para calificar nuestro servicio en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-servicio-ciudadano>

Atentamente,

GIT Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC

✉: contactenos@cancilleria.gov.co

☎: (+57-601) 381 4000, **Sistema interactivo de voz-IVR:** (+57-601) 3826999

Calle 10 No. 5 – 51 Palacio de San Carlos -

Bogotá. Colombia

www.cancilleria.gov.co



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



CO-80-CER221917



CO-SA-CER857096

